

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en período voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/32/0145/99. Sancionado: «Broker Ribavi, Sociedad Limitada», Cédula de identificación fiscal: B-32248023. Término municipal: Ourense (Ourense). Resolución: 31 de enero de 2002. Cuantía multa: 240,40 euros. Artículo Ley Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 20 de marzo de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—10.049.

Resolución de la Demarcación de Costas en Canarias por la que se acuerda abrir el período de información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto «Recuperación ambiental del borde litoral desde Zoco del Negro al Risco Verde»; término municipal de Agüimes-Isla de Gran Canaria».

Con fecha 28 de diciembre de 2001, la Dirección General de Costas ha aprobado definitivamente el proyecto anteriormente reseñado, hallándose implícita la utilidad pública y determinada la necesidad de ocupación de los bienes y/o derechos afectados por las obras a los fines de la expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley de Costas y 98 de su Reglamento, y artículos 10 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, esta Demarcación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la referida Ley de Expropiación, ha acordado publicar la relación de bienes y/o derechos afectados por el citado proyecto, que figuran en el anexo, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario «Canarias 7» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agüimes, a los efectos de que todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, puedan formular por escrito ante esta

Demarcación de Costas, por un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17.1 del Reglamento, las alegaciones que consideren oportunas, en los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de febrero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Rafael López Orive.

Anexo

Finca número 1. Situación: Calle Colón, 9, Agüimes. Referencia catastral: 1611701 DS6811S 0001BX. Superficie: 517 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Joaquín Gutiérrez Bounso. Domicilio: Colón, 9, Agüimes.

Finca número 2. Situación: Calle Colón, 7, Agüimes. Referencia catastral: 1611702 DS6811S 0001YX. Superficie: 540 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Ricardo Rueda Segura. Domicilio: Tomás Morales, 40, Las Palmas de Gran Canaria.

Finca número 3. Situación: Calle Colón, 5, Agüimes. Referencia catastral: 1611703 DS6811S 0001GX. Superficie: 471 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Pedro Pérez Pérez. Domicilio: Colón, 5, Agüimes.

Finca número 4. Situación: Calle Colón, 3, Agüimes. Referencia catastral: 1611704 DS6811S 0001QX. Superficie: 524 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Carlos Bosch Millares. Domicilio: Avenida Primero de Mayo, 17, Las Palmas de Gran Canaria.

Finca número 5. Situación: Calle Colón, 1-A, Agüimes. Referencia catastral: 1611705 DS6811S 0001PX. Superficie: 452 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Alfonso León Massieu. Domicilio: Colón, 1-A, Agüimes.

Finca número 6. Situación: Calle Colón, 1. Referencia catastral: 1611706 DS6811S 0001LX. Superficie: 985 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Juan Luis Pérez Morales. Domicilio: Maestro Valle, sin número, Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 22 de marzo de 2002.—P. D. F. (Resolución de 1 de diciembre de 1997), el Coordinador del Área de Contratación y Normativa, Francisco Escudeiro Moure.—10.449.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», la variante de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, interprovincial, La Rioja-Alava, denominada «Cenicero-Laguardia», entre los apoyos 12 y 15, en el término municipal de Cenicero (La Rioja).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono de San Lázaro, calle Portillejo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la variante de la instalación antes citada.

Resultando que la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del mismo Real Decreto, se ha solicitado informe a la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de La Rioja y al

Ayuntamiento de Cenicero, en cuyo término municipal se pretende efectuar la variante de la línea, habiendo informado favorablemente la referida Dirección General y siendo aceptados por «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Cenicero.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», la variante de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, denominada «Cenicero-Laguardia», en el término municipal de Cenicero (La Rioja), cuyas características principales son:

Sustitución y cambio de posición de los apoyos 13, 14 y 15 y variación de la traza.

Apoyos a instalar: Metálicos, de celosía de acero galvanizado.

Cimentación: Monobloque.

Conductor: Aluminio-acero LA-78.

Aislamiento: Cadenas de amarre formadas por tres aisladores tipo U70-BS.

Puestas a tierra: En todos los apoyos.

Longitud de la variante: 330 metros.

La finalidad de la variante es facilitar la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Cenicero (La Rioja).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y de la Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de abril de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez. Área de Industria y Energía, Delegación del Gobierno en La Rioja (Logroño).—9.407.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea a 400 kV, simple circuito de «Entrada y salida en la subestación de Boimente de la línea Puentes de García Rodríguez I-Aluminio Español», en el término municipal de Viveiro (Lugo), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Resultando que, solicitado informe y condicionados a los organismos, corporaciones y empresas

que pudieran verse afectadas por la instalación, no se ha presentado en los informes emitidos ninguna oposición a la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública solicitada.

Resultando que, notificados individualmente los particulares afectados, se presenta oposición expresa al proyecto por don Vicente Fernández Fernández alegando, fundamentalmente, que no cabe declaración de utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 52, pues no se trata de una instalación nueva, sino de una sustitución parcial.

Don Jesús López Martínez manifiesta que no está conforme con los precios que le ofertaron por la ocupación, y don Ramón Franco Díaz hace alegación sobre el cambio de titularidad de una parcela.

Resultando que estas alegaciones han sido contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2002.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentario exigidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; en el Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica a 400 kV, simple circuito, denominada «Entrada y salida en la subestación de Boimente de la línea Puentes de García Rodríguez I-Aluminio Español», en el término municipal de Viveiro (Lugo), cuyas características principales son:

Sistema: Trifásico.

Capacidad térmica de transporte (verano/invierno): 2.780/3.280 MVA.

Número de conductores por fase: Dos, tipo RAIL AW de 516,84 milímetros cuadrados.

Número de circuitos: Uno.

Número de cables de tierra: Dos, compuestos con fibra óptica de 118 milímetros cuadrados.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Individuales para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U 160 BS.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburo.

Longitud: 4.800 metros.

Término municipal afectado: Viveiro (Lugo).

La finalidad de la instalación es facilitar la evacuación a la red de 400 kV de la energía eólica generada en la zona. Asimismo, la línea tiene por objeto reforzar la red de transporte, mejorando la seguridad y fiabilidad del sistema.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza por la presente Resolución, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de marzo de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—10.393.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Políticas Sectoriales por el que se notifica la declaración de decaimiento de derechos y archivo de un expediente y el trámite de audiencia en tres expedientes de decaimiento de derechos, todos ellos de incentivos regionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes:

A) Notificación de decaimiento de derechos y archivo de expediente: La Dirección General de Políticas Sectoriales ha resuelto declarar al interesado que a continuación se cita decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, tal como aparece definido en la resolución individual, ni la realización de, al menos, el 25 por 100 de la inversión aprobada:

Titular: «Industrias Alimentarias COMAMA, Sociedad Limitada». Número de expediente: TF/232/P06 (D2001/34). Declaración de decaimiento en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por Resolución de la Dirección General de Políticas Sectoriales, de fecha 4 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Asimismo, se señala que contra la Resolución anterior el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación.

B) Notificación de trámite de audiencia en expedientes de decaimientos de derechos:

Titular: «WAY, Sociedad Limitada». Número de expediente: MU/813/P02. Fecha de resolución individual: 3 de marzo de 2000. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual.

Titular: «Casa Nita, Sociedad Limitada». Número de expediente: MA/424/P08. Fecha de resolución individual: 3 de marzo de 2000. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual.

Titular: «Aguas de Sosas, Sociedad Anónima». Número de expediente: OR/218/P05. Fecha de resolución individual: 16 de noviembre de 1998. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual.

Se comunica a las empresas citadas anteriormente que los expedientes están a su disposición en la Dirección General de Políticas Sectoriales, calle María de Molina, 50, planta segunda, de Madrid,

previa petición de hora al teléfono 91 545 08 03, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se les concede un plazo de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—El Subdirector general de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—9.408.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Subdirección General de Inspección y Supervisión a los responsables de los expedientes administrativos sancionados que se relacionan, de las resoluciones dictadas.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Inspección y Supervisión notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a resoluciones de expedientes administrativos sancionados, por infracciones tipificadas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Comunicaciones.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Inspección y Supervisión y la Resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en cada caso se señala.

Expediente número IS/S 01498/01. Nombre y apellidos: «Transportes López Montenegro y Roy, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 31 de enero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 01568/01. Nombre y apellidos: «Transcobo Noventa y Seis, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 31 de enero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Girona.

Expediente número IS/S 01746/01. Nombre y apellidos: «Salvater Noventa y Cuatro, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 7 de febrero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Granada.

Expediente número IS/S 01775/01. Nombre y apellidos: «Mercareparto, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 7 de febrero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza.

Expediente número IS/S 01799/01. Nombre y apellidos: «Transportes Isla de San Andrés, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 19 de febrero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número IS/S 01801/01. Nombre y apellidos: «Cercales y María, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 31 de enero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número IS/S 01846/01. Nombre y apellidos: Don Domingo Aparicio Vizcaino. Fecha Resolución: 15 de febrero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 01850/01. Nombre y apellidos: «Vicente Estrella, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 31 de enero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba.